

principio, habrá producido en Paris un efecto muy diverso que el que esperaba el señor ministro de relaciones exteriores.

Otro motivo no ménos poderoso que los ya alegados, y que el infrascrito debe á su propia memoria, le hacen sentir aun mas las palabras del sr. Cuevas. Poco tiempo despues de que S. E. entró al ministerio en mayo del año pasado, sorprendido sin duda del estado de las relaciones con la Francia, parece que buscó los medios de conducir las á un arreglo, y á este efecto tuvieron lugar las conferencias del 9 y 15 de mayo. En la primera, el ministro de Francia, creyéndose de acuerdo con el sr. Cuevas sobre los principios de las reclamaciones de la Francia, propuso dividir las en cuatro clases, y en seguida para examinar si cada una de aquellas era ó nó exagerada en cuanto al dinero que se exigia, y si podian ser comprendidas en alguna de las cuatro clases indicadas, ofreció nombrar una comision compuesta de franceses y megicanos, y que en caso de discordia se nombrase un liquidador ingles ó aleman. Los recuerdos que de esto hace el infrascrito, pueden engañarlo tanto ménos, cuanto que los apoya en la opinion de personas recomendables, así estrangeros como megicanos, á quienes el sr. Baron Deffaudis ha hablado en diversas ocasiones de este asunto, y en la correspondencia de la legacion en que toda la negociacion se halla referida con una minuciosa exactitud al gobierno del rey, que se ha mostrado tanto mas sorprendido de la manera con que esas proposiciones fueron en un principio eludidas y en seguida rechazadas, cuanto mas admirado estaba de los sentimientos de conciliacion que las habian dictado. Seria inútil hacer mas larga enumeracion de los hechos: los que ya se han citado bastarán para poner en su verdadero punto de vista la buena fe y la amistad que han presidido siempre á los actos del señor ministro plenipotenciario del rey; y así es que, el infrascrito no puede ménos que protestar, en cuanto pueda, contra la acusacion tan injusta como poco merecida de que ha sido objeto la mision del sr. Baron Deffaudis; y se esforzará tanto mas contra las espresiones del sr. Cuevas, si tienen el sentido que se les ha atribuido generalmente, y que han criado (no puede

disimularlo) contra el señor ministro de Francia, una animosidad que podria ser seguida de las consecuencias mas funestas, si al volver á Mégico este agente del rey sufriese algun *insulto*, cuya responsabilidad no podria desechar bajo ningun pretexto el gobierno supremo.

El infrascrito, encargado de negocios de Francia, tiene el honor de repetir á S. E. el señor ministro de relaciones exteriores, las seguridades de su alta consideracion.—(Firmado) *E. de Lisle*.—A S. E. el sr. D. Luis G. Cuevas, ministro de relaciones exteriores.

**Al Sr. D. E. de Lisle, encargado de negocios de Francia.**

*Palacio del gobierno nacional. Mégico, 23 de febrero de 1838.*

El infrascrito, ministro de relaciones exteriores, ha tenido el honor de recibir la nota del señor encargado de negocios de Francia de 18 del actual, en que pide algunas esplicaciones sobre la parte relativa á Francia de la memoria que el infrascrito ha leído á las cámaras del congreso general en los últimos dias del mes anterior.

La naturaleza de esta clase de comunicaciones interiores entre los supremos poderes de la nacion, podria autorizar al infrascrito para manifestar al sr. de Lisle, que el ministerio de relaciones no es responsable, ni de su contenido, ni de su redaccion, sino ante el congreso general; y que por esta circunstancia nada, por vehemente que parezca con respecto á otras naciones ó sus representantes, debe considerarse como ofensivo, supuesto que la publicacion de tales piezas oficiales es accidental, y no varía el carácter de franqueza y confianza con que los ministros del gobierno deben emitir sus sentimientos y opiniones. El infrascrito hará, sin embargo, las esplicaciones que cree convenientes, con tanto mas gusto, cuanto que no duda que el señor encargado de negocios de Francia deseará, como lo desea él mismo, prevenir nuevas dificultades que puedan retardar el arreglo de las diferencias entre ambos paises. Espresará pues con toda lealtad cuáles son los motivos que le obligaron á usar de las es-

presiones que han llamado la atención del sr. de Lisle, siguiendo el orden de los puntos que propone en su comunicación citada.

El infrascrito, al escribir la parte relativa á Francia de su memoria, sentía el placer de poder asegurar á las cámaras, que la misión del sr. Garro y las esplicaciones que suponía habría dado al gobierno de S. M., contribuirían á restablecer la armonía que tanto ha deseado el de la república; que al efecto habría servido mucho la satisfacción que se dió á las quejas de que fué intérprete el conde de Labrettonnière; y que sobre todo, la manifestación franca y amistosa que hizo el infrascrito al sr. Baron Deffaudis en su nota de 27 de junio, harían conocer y apreciar al gobierno de S. M. los sentimientos y principios de la administración mejicana. Aunque el contenido de dicha nota no hubiera podido satisfacer al departamento de negocios estrangeros de Francia, él presentaba con toda claridad, que ni respecto de los artículos pendientes del tratado, ni del punto de indemnizaciones, ni de la intervención del gobierno en los asuntos judiciales, podía este obrar de otro modo que del propuesto. Sería superfluo reproducir las observaciones hechas entónces; pero no lo será afirmar que la comunicación del infrascrito, á la cual presume el sr. de Lisle que debe atribuirse el extremo desagradable á que han llegado nuestras relaciones, no podía ser ni mas amistosa, ni mas conciliatoria, ni mas conforme á la organización política de la república. En aquellos momentos, pues, en que el infrascrito descansaba en la buena fe y pureza de intenciones de su gobierno, sabe que el sr. Garro no era aun recibido por S. M., á pesar de haber transcurrido muchos dias; que la prensa de Paris anunciaba hostilidades y pretensiones tan injustas como injuriosas á la república, y que estas conjeturas se confirmaban por la noticia de la venida de una escuadra francesa á nuestra costa, y la vuelta del sr. Baron á Veracruz. A ese tiempo trae á su vista tambien el infrascrito la correspondencia del señor ministro plenipotenciario, y algunas notas en particular, que podían considerarse como precursoras de un rompimiento, y

no puede, lo confesará francamente, dejar de pensar que había prevenido desfavorablemente al gobierno de S. M.—El infrascrito, haciendo la mas completa abstracción de la persona del Sr. Baron Deffaudis, y considerando solo el resultado, dice con franqueza á las cámaras que el objeto de su misión „*parece no haber sido otro que el de llevar las cosas al estado en que hoy se encuentran.*” La frase por sí misma indica un simple concepto del ministro de relaciones exteriores, y no un acto ofensivo que pudiera atacar la persona del representante de Francia.

Mucho mas perceptible es todavía la inteligencia de las expresiones de la memoria del infrascrito “para conocer el verdadero estado de las relaciones con Francia.” El sr. Garro, que ha recibido las instrucciones del gobierno, y que por su carácter de ministro de la república, tiene la mas estrecha obligación de entrar en esplicaciones sobre todo lo que dice relación á su régimen interior, y á las dificultades de satisfacer cierto género de reclamaciones; debía manifestar bajo este respecto, el verdadero estado de las relaciones entre ambos gobiernos. El sr. Baron Deffaudis, el infrascrito no lo duda un momento, habrá dado con toda exactitud, en desempeño de sus deberes, y por lo que toca á su comunicación oficial con este departamento de relaciones exteriores, los informes que haya creído oportunos; pero este concepto no destruye el de que los del ministro de la república sean necesarios tambien para conocer el verdadero estado de las relaciones. El sr. Garro y el sr. Baron Deffaudis tienen por guía en sus respectivos puestos, la consolidación y fomento de las relaciones entre ambos países; pero los medios para llegar á este fin, pueden y deben ser diversos, segun las respectivas instrucciones de sus gobiernos; y de ninguna manera puede considerarse como ofensivo, el que el de la república crea necesario que el de S. M. oiga al ministro de esta, para penetrarse bien de los principios que dirigen su conducta, y de la nobleza y franqueza de sus intenciones.

El sr. de Lisle asegura, que el sr. Baron Deffaudis hizo al infrascrito la propuesta, en las conferencias del 9 y 15

de mayo, para que se nombrara una comision formada en los términos que espresa, para arreglar y liquidar los reclamos pendientes. Ya el infrascrito ha manifestado verbalmente, que pues el sr. de Lisle lo ha oido al señor ministro plenipotenciario, no puede dudar un momento que así lo habrá verificado; pero que el infrascrito no la recuerda, y que habiendo examinado todos los documentos que pudieran dar alguna idea, nada ha encontrado que tenga relacion con la comision indicada. Puede insistir con tanta mas seguridad en el testimonio de su propia memoria, cuanto que ni dió cuenta con dicha propuesta á S. E. el presidente, ni hizo mencion alguna de ella en la conferencia que tuvo el dia 20 de junio con el sr. Baron, en que se trató de todos los negocios pendientes entre este ministerio y la legacion de S. M. El sr. de Lisle hará la justicia al infrascrito de persuadirse que á haberla tenido presente, no habria omitido punto tan importante, mucho mas cuando en la nota de 27 de junio se habla espresamente del arbitraje propuesto por el ministerio en 14 de marzo del año anterior. El infrascrito por otra parte, nunca habria podido aceptarla sin previa autorizacion, porque con ese mismo acto habria resuelto en el sentido favorable las cuestiones de derecho sobre indemnizaciones, para lo cual, como ha manifestado repetidas veces, no tiene facultades el ejecutivo. Lo espuesto no contradice en nada la asercion del sr. Baron Deffaudis, pero sí justifica lo que el infrascrito ha dicho de palabra sobre este asunto, al sr. encargado de negocios de Francia.

El infrascrito no puede concebir por qué su nota de 27 de junio, que ha vuelto á examinar muy detenidamente, ha causado la impresion desfavorable que indica el sr. de Lisle, ni cómo pueda calificarse de una negativa absoluta de los reclamos pendientes, cuando en ella se renueva de una manera tan esplicita el arbitraje propuesto en 14 de marzo del año anterior, y se somete el punto de indemnizaciones al congreso general, asegurándose tambien que la intervencion del gobierno en los negocios judiciales de ciudadanos franceses, tendrá lugar cuando deba ejercerla conforme á los principios

del derecho de gentes. El infrascrito se lisonjeaba en efecto, de que propuestas tan justas y amigables habrian sido el principio de una inteligencia entre ambos gobiernos, tal cual la exige el buen estado de sus mutuas relaciones, y los intereses de ambos paises.

Estas breves observaciones inspirarán sin duda al sr. de Lisle toda la confianza que merecen los actos de la actual administracion, y desvanecerán el temor que indica al concluir su comunicacion, de que el sr. Baron Deffaudis volviendo á esta capital, pueda quedar espuesto á algun insulto, que tan celosa y justamente desea evitar el señor encargado de negocios. La parte relativa á Francia de la memoria del infrascrito, manifiesta sin duda á la nacion cuales son los sentimientos y política del ministro de relaciones exteriores de la república; pero por esplicitos que sean, no podrán nunca engendrar ninguna prevencion desfavorable respecto de la persona del señor ministro plenipotenciario de Francia. Los actos oficiales así de los ministros diplomáticos como del gobierno supremo de la nacion, no tienen ninguna relacion con las personas que intervienen en los negocios, y hoy muy particularmente están aseguradas todas las consideraciones, inmunidades y privilegios que corresponden al sr. Baron Deffaudis, como representante de S. M. el rey de los franceses. El infrascrito, pues, puede protestar al sr. de Lisle, con la mayor satisfaccion que no cree posible el caso á que se refiere en su mencionada comunicacion, y que puede, si gusta, transmitir este testimonio de los sentimientos del gobierno á S. E. el sr. Deffaudis. Pero si por circunstancias estrictas respecto de este punto, y que no tengan la menor relacion con el temor indicado, le fuere mas agradable que la negociacion que haya de entablarse se siga en algun otro lugar de la república, el infrascrito, comisionado ó comisionados que nombre el presidente, pasarán á tratar con S. E.

El infrascrito no entrará á analizar los otros puntos que el señor encargado de negocios de Francia toca inmediatamente en su nota relativa, respecto de los cuales cree completamente justificada la conducta del gobierno, porque llega-

do el caso, tendrá ocasion de hablar sobre ellos con la estension necesaria; pero desde luego recibe con el mayor gusto las seguridades de que el sr. Baron Deffaudis está animado de los sentimientos mas amistosos, y puede protestar que los del gefe de la república y los suyos propios, han sido y son igualmente francos y sinceros. Cualquiera que sea el estado de los relaciones entre Méjico y Francia, y cualquiera que sea el extremo á que puedan llegar, el gobierno no desmentirá nunca ni sus francas y nobles intenciones, ni sus deseos ardientes por la mas perfecta armonía con el de S. M., ni tampoco la dignidad y firmeza de un pueblo independiente para negarse á lo que no sea conforme á la razon y á la justicia.

El infrascrito al contestar al Sr. de Lisle su nota de 18 del actual, tiene la honra de reproducirle las seguridades de su muy distinguida consideracion.—*Luis G. Cuevas.*

#### **Legacion de Francia en Méjico.**

*Méjico Febrero 27 de 1838.*

El infrascrito encargado de negocios de Francia, ha recibido la nota que S. E. el señor D. Luis Cuevas le ha hecho el honor de dirigirle el 23 del actual, de que se apresura á trasmitir á Paris una traduccion hecha cuidadosamente.

La legacion no podria dejar pasar sin contradiccion el principio en que el señor ministro de relaciones exteriores de Méjico habria podido apoyarse para rehusar sus esplicaciones acerca de algunas espresiones de la memoria que leyó al congreso en el mes último. Es muy permitido dudar que una acta tan oficial pueda contener cosas las mas ofensivas contra las naciones amigas y sus representantes, sin que estos tengan el menor derecho para quejarse. El infrascrito al hacer estas reflexiones, no intenta en lo absoluto comprometer una discusion sobre el particular, que se contenta con someter al gobierno de S. M.

No toca á un agente diplomático, por elevado que sea su rango, y por lo mismo ménos aun al infrascrito que á otro cualquiera, el presuponer las intenciones de su gobierno: en consecuencia fácilmente se comprenderá por que el encargado de negocios de Francia no contesta el párrafo de la nota del señor Cuevas, relativo al retardo ocurrido en la recepcion del señor Garro. Es sin embargo de sentir que S. E. el señor ministro de relaciones exteriores haya fijado su atencion por un solo momento, en las publicaciones de la prensa de Paris: si la legacion del rey hubiese hecho el menor caso de las producciones muy mas injustas y mas injuriosas de la prensa de Méjico, ciertamente habria tenido derecho para abandonarse á suposiciones que el gobierno mejicano habria sin duda rebatido con todas sus fuerzas.

Al considerar la nota de 27 de junio, en que el señor Cuevas solo ve una prueba de las francas y nobles intenciones del gobierno mejicano, y de sus deseos por arreglar conforme á justicia los reclamos de la Francia, acaso como causa principal del estado en que hoy se encuentran sus relaciones: el infrascrito no ha hecho mas que esponer su conviccion personal. Puede haberse equivocado; mas como su opinion, justa ó falsa, no puede variar en nada la cuestion, nada dirá sobre la parte relativa de la respuesta del señor ministro de relaciones exteriores.

El carácter de S. E. es demasiado respetable, y el infrascrito ha tenido sobradas ocasiones de apreciarlo, para poner en duda por un solo momento la sinceridad de la asercion del señor Cuevas sobre las proposiciones hechas por el señor Baron Deffaudis. La multitud de asuntos que sin cesar ocupa al señor ministro de relaciones exteriores, esplicará su olvido. El infrascrito lo ha sentido únicamente, segun tuvo la honra de manifestarlo, y aun lo siente, porque si aquellas ofertas amistosas y conciliadoras (ya se hubiesen podido aceptar sin el asenso del congreso, ó ya fuese necesaria su previa autorizacion, lo cual no varia su naturaleza) hubiesen estado presentes á la memoria del señor Cuevas, no cabe duda que habria visto de un modo muy diverso la conducta del señor ministro

del rey. Algunas circunstancias sacadas de la correspondencia oficial de la legacion con el departamento de relaciones exteriores, parecian al infrascrito que apoyaban lo que habia asentado. Si aquellas proposiciones no se hubiesen hecho, ni en un principio se hubieran acogido favorablemente, ¿cómo explicar 1.º la nota tan amistosa de 22 de mayo, y escrita por el señor Cuevas, á consecuencia de las conferencias del 9 y 15 del mismo mes: 2.º, otra tan satisfactoria en respuesta á las quejas de la legacion por una nota del señor ministro de lo interior, en que el señor Cuevas no halló nada que pudiese impedir el arreglo definitivo de los asuntos pendientes entre ambos paises?

No por un objeto personal con respecto al señor Deffaudis, sino solo por probar un deseo sincero de evitar toda nueva complicacion en los asuntos, es que el infrascrito ha hablado á S. E. el señor Cuevas, sobre los insultos á que podia estar espuesto el ministro del rey, regresando á Méjico. La proposicion de enviar un comisionado al punto que este último designase, le ha sido transmitida; y el señor ministro de relaciones puede de antemano estar seguro de que ninguna consideracion, de cualquier género que sea, podrá nunca retraer á un agente del rey de lo que crea el cumplimiento de su deber.

El infrascrito ha leído con placer la manifestacion del deseo ardiente y sincero que anima al gefe del estado, y al señor Cuevas por conservar la buena armonía que naturalmente debe existir entre ambas naciones; y al suplicar á S. E. crea que la legacion no se desviará nunca de la senda amistosa y benévola que siempre ha seguido, se apresura á renovar al señor ministro de relaciones exteriores las protestas de su alta consideracion.—(Firmado.)—*E. de Lisle.*—A S. E. el sr. D. L. Cuevas, ministro de relaciones exteriores.

**Al Sr. D. E. de Lisle, encargado de negocios de Francia.**

*Palacio del gobierno nacional, Méjico Marzo 30 de 1838.*

El infrascrito ministro de relaciones exteriores ha puesto en conocimiento del presidente de la república, la nota que con el carácter de *ultimatum* ha dirigido á este ministerio con fecha 21 del actual, por conducto del señor encargado de negocios de Francia, S. E. el sr. Baron Deffaudis desde el fondeadero de Sacrificios, á bordo de la fragata La Herminia. El infrascrito tiene orden de transmitir directamente al señor de Lisle el acuerdo de S. E.

El presidente esperaba, así por las indicaciones que en las últimas conferencias ha hecho el señor de Lisle al infrascrito, como por los antecedentes bien conocidos desde la vuelta del señor Baron Deffaudis al fondeadero de Sacrificios, que dicho señor ministro entrase en comunicaciones directas con el supremo gobierno de la república sobre las reclamaciones del de S. M. el rey de los franceses; pero nunca pudo creer que habiendo cesado en el ejercicio de sus funciones diplomáticas desde el momento en que acreditó al señor de Lisle, como encargado de negocios durante su ausencia, volviese á tomar su carácter oficial sin haber llenado previamente las formalidades acostumbradas. Este ministerio no ha recibido ninguna comunicacion, ni del señor de Lisle, ni de S. E. el señor Baron sobre este punto, y en consecuencia no puede reconocer como agente diplomático de Francia en ejercicio, sino al actual señor encargado de negocios. Bastaria esto para que el infrascrito no pudiese contestar directamente al señor Baron, sin faltar á los usos diplomáticos, y sin faltar en consecuencia á los altos respetos que se debe á sí mismo el supremo gobierno.

Pero aun cuando no hubiera este inconveniente se presentan otros de mucha mayor magnitud y de una importancia tal, que el infrascrito no duda llamarán la atención de todos los gobiernos y de todos los pueblos que saben apreciar la dignidad de las naciones libres, soberanas é independientes.

El señor Baron Deffaudis se halla actualmente á bordo de un buque de guerra frances, y en medio de fuerzas navales que se han mantenido hasta ahora con un carácter pacífico, pero que están prontas á tomar una actitud hostil, á la noticia de que no se accede á las pretensiones del *ultimatum*. ¿Cómo ha podido, pues, imaginar el sr. Baron que el infrascrito podría entrar en contestaciones con S. E., y tomar en consideracion su gobierno aquel documento, cuando se presenta mas bien como un almirante que hace una intimacion, que como un ministro diplomático cuya mision de paz, cualquiera que sea el estado de las relaciones entre Méjico y Francia, no permite en ningun caso á S. E. dirigirse en actitud tan agena de la civilizacion del gobierno y del pueblo frances? Es tanto mas notable cuanto que el infrascrito en comunicacion que pasó al sr. de Lisle en 23 del mes anterior, dió al sr. Baron todas las seguridades que podria desear sobre el goce de sus inmunidades y prerogativas diplomáticas, sobre la proteccion que dispensaria el supremo gobierno á su persona, bien en la capital, bien en cualquiera otro punto de la república que quisiera elegir, si así le era agradable, para entenderse con el infrascrito ó con el comisionado ó comisionados del gobierno. Grande y muy grande ha debido ser la sorpresa que le ha causado la conducta del sr. Baron tan estraña y tan ofensiva para la república.

Estas dificultades que solo tienen relacion con los actos del sr. ministro plenipotenciario de Francia, son aun ménos graves todavía, que la presencia de las fuerzas navales situadas en nuestra costa. Ellas dan á las reclamaciones del gobierno frances un carácter de odiosidad y de violencia tal, que el presidente de la república no ha podido dudar un momento que nada podria concederse, aun suponiendo muy justas y racionales sus pretensiones, mientras exigiera con la fuerza lo que no debe exigirse de una nacion que respeta la justicia y conoce sus derechos, sino por la amictad y el convencimiento. Demasiado sufrida ha sido ya la megicana conservando por su parte las relaciones y armonía entre ambos pueblos, aun despues de las exigencias del gobierno frances, y de la llegada de

las fuerzas navales, sobre la cual no ha recibido este ministerio las esplicaciones que ha pedido repetidas veces, sino con el *ultimatum* y despues de diez y nueve dias. Nunca, sin embargo, se arrepentirá el gobierno de la moderacion que ha marcado todos sus actos con el de Francia.

Lo espuesto seria mas que suficiente para convencer al señor encargado de negocios de la imposibilidad en que se halla el presidente de la república para tomar en consideracion y contestar sobre cada uno de los puntos del *ultimatum*. Pero la franqueza, dignidad y buena fe de la administracion megicana, la obligan, no obstante, á manifestar desde ahora que entre los reclamos y condiciones que aquel contiene, hay tantos, tan injustos y ofensivos para la república, que jamas podria convenir en ellos, así como sobre otros puntos se prestaria gustoso á un arreglo satisfactorio y digno de ambas naciones.

El infrascrito no hablará ni del language en que está redactado el *ultimatum*, ni de la crítica que en él se hace de los diferentes gobiernos de la república, ni de las injurias á sus autoridades civiles y militares, ni mucho ménos de otras graves suposiciones que tienden á presentar á la nacion megicana como indigna de figurar entre los pueblos civilizados. La calificacion del sr. Baron Deffaudis, por respetable y elevado que sea su carácter público, no podrá quitar á la nacion el lugar que ocupa entre los estados independientes y soberanos. Si S. E. crée que los estrangeros residentes en la república gimen hace muy largo tiempo bajo un sistema de opresion, la emigracion no interrumpida de europeos, especialmente franceses, que vienen á establecerse en ella, habla muy elocuentemente en favor de su hospitalidad, y destruye tal imputacion.

Concluirá pues el infrascrito, reproduciendo al sr. de Lisle, que la respuesta categórica del presidente de la república es, que nada puede tratarse sobre el contenido del *ultimatum*, mientras no se retiren de nuestras costas las fuerzas navales francesas; y que supuesto que el sr. Baron Deffaudis asegura

que la determinacion de la Francia es irrevocable, y que bien que la respuesta del gobierno supremo sea negativa sobre un solo punto, ó dudosa sobre un solo punto, debe ejecutar el sr. Bazoché, comandante de dichas fuerzas, las órdenes que ha recibido, el presidente no tiene arbitrio para evitar el rompimiento que debe seguir próximamente. Pero sí protesta, por conducto del infrascrito, ante Dios y los hombres, que nada ha deseado tanto como impedirlo, y que ha estado animado de los sentimientos mas ardientes para terminar estas diferencias por medios honrosos y conformes á los intereses de ambos paises; estando tambien, como lo está ahora, dispuesto á convenir en todo lo que sea justo y racional, pidiéndose de una manera digna de la nacion que preside. El infrascrito protesta asimismo que ni esta, ni su gobierno serán responsables de los males que sobrevengan; y que cualquiera que sea el extremo á que llegare el rompimiento próximo, hará siempre los mas sinceros votos por la paz entre dos pueblos que deben estar unidos por sus recíprocos intereses y prosperidad.

El infrascrito con este motivo reproduce al sr. encargado de negocios de Francia las seguridades de su muy distinguida consideracion.—*Luis G. Cuevas.*

SE CONTINUARÁ la publicacion de todos los documentos á que se refiere el ULTIMATUM con la prontitud y preferencia posibles, en esta misma forma, para que pueda hacerse una coleccion completa de ellos.

*EE.*

Continuamos la publicacion de los documentos relativos al *Ultimatum* y sus antecedentes bajo el plan que ha creido mas conveniente el ministerio, á fin de que la nacion se imponga bien de todo lo que ha ocurrido sobre cada punto. El sr. encargado de negocios D. Eduardo de Lisle, en su nota de 27 de febrero de este año, pag. 38, cita la del ministerio del exterior de 22 de mayo de 837, y el sr. Baron Deffaudis se refiere en el *Ultimatum* (pag. 10) al *Memorandum* de 13 de abril del año citado, ambos para comprobar la propuesta de una comision mixta en los mismos términos que ha explicado el sr. de Lisle en su nota de 18 de febrero de este año pag. 30. Estos documentos pues fijarán bien la opinion sobre este asunto, y pondrán de manifiesto la verdad de lo que ha dicho el sr. ministro del exterior cuando ha asentado en su nota de 23 de febrero del presente año pag. 34, que semejante propuesta no constaba de oficio. Tambien se impondrán nuestros lectores de la propuesta hecha por el gobierno sobre arbitraje, quedando así terminado todo lo relativo á este punto.

El espresado *Memorandum* de 13 de abril no fué contestado por el sr. Monasterio á quien se dirigió, porque en aquellos dias se varió la administracion. El sr. Cuevas, despues de las conferencias que tuvo con el sr. Baron Deffaudis, y de la oferta que hizo de fijar bases para la resolucion de los negocios, dirigió la nota de 27 de junio inserta en la pag. 20. Como manifestó el sr. ministro del exterior, hizo á continuacion la iniciativa á las cámaras sobre indemnizaciones, y la pasó al consejo para su acuerdo, pero en un periodo de sesiones en que aquellas no podian tomarla en consideracion. Suponemos que el consejo, por consideraciones que ha tenido presentes, luego que se supo la venida de las fuerzas navales francesas, no ha creido conveniente despachar este negocio.

Del suceso desgraciado de Atencingo, no puede añadir-



se nada á lo que contiene el extracto; pero se publicará el nuevo informe que se ha pedido.

En cuanto á las reclamaciones sobre los dos franceses que se aprendieron en Tampico con las armas en la mano cuando la invasion de D. Antonio Megia, insertamos las cuatro notas del sr. Baron Deffaudis, la contestacion á la primera, y la respuesta dada por la secretaría de la guerra, á la que se remitieron las notas de la legacion.

Con respecto á la sentencia del sr. juez Tamayo contra Pitre Lemoine, insertamos todas las notas oficiales de la legacion francesa y la certificacion del secretario del tribunal superior de este departamento, advirtiendo que las comunicaciones del ministerio del exterior son de simple trámite, por lo que no hay necesidad de insertarlas.

Por lo que mira á la reclamacion contra el coronel Pardo, comandante de la ciudad de Colima, hecha por la legacion de Francia el 14 de febrero de este año, se publican las constancias que existen en el ministerio, y se esperan los datos que se han pedido á la comandancia general de Jalisco.

Ultimamente, publicamos la contestacion dada por el sr. encargado de negocios de Francia á la nota que el ministerio le dirigió con motivo del *Ultimatum* el 30 del pasado (pag. 39) y la respuesta del sr. ministro de lo exterior.—*EE.*

### Legacion de Francia en Megico.

México Abril 13 de 1837.

El sr. contra-almirante de Labrettonnière, además de la mision que le habia confiado el ministerio de marina de Francia, y que acaba de concluirse, tiene instrucciones para dirigir á Brest, inmediatamente despues de su vuelta á Veracruz, uno de los bergantines de su escuadra con pliegos suyos y de la legacion de S. M.; y esta, segun las instrucciones que ella misma ha recibido, debe reclamar de nuevo del gobierno supremo respuestas mas positivas y mas favorables que las que se le han dado hasta aquí sobre los diferentes negocios en litigio entre los dos paises. El infrascrito ministro plenipotenciario de Francia, insiste pues con el sr. Monasterio, secretario general encargado del despacho de relaciones exteriores,

1.º En que las declaraciones de 1827 sean reconocidas como en pleno vigor y formando la base de las reclamaciones entre la Francia y Méjico, hasta que sean anuladas en la forma y tiempo que ellas indican ó hasta que sean reemplazadas por un tratado definitivo.

2.º En que este tratado definitivo se concluya lo mas pronto posible; y el infrascrito tiene el honor de hacer saber hoy mismo al sr. plenipotenciario de la república, encargado de negociar con él, el único proyecto de tratado que la legacion de Francia se cree autorizada á firmar.

3.º En que no solo á consecuencia de los mutuos compromisos diplomáticos, sino tambien de las infracciones de los principios generales de equidad y del derecho de gentes que han señalado aquí siempre la recepcion y colectacion de los préstamos forzosos, queden los franceses, de aquí en adelante, exentos de toda especie de impuestos, y les sean reembolsados los que se les ha obligado á pagar.

4.º En que se reparen por el gobierno los despojos y todos los actos de violencia cometidos contra los franceses durante el curso de las guerras y demas turbulencias civiles: saqueos del parian, de la ciudad de Oajaca, de la casa del sr.